

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL N 183510-  
2006-00762-0 SOBRE DIVORCIO POR  
CAUSAL**

**INFORME DE EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO N 0249-2017/CCD SOBRE  
COMPETENCIA DESLEAL**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

**Mayra Alejandra Cárdenas Tenemas**

**Código 20121574**

Lima – Perú

Mayo de 2021

## EXPEDIENTE CIVIL: DIVORCIO POR CAUSAL

Materia: Divorcio por Causal

Nº de Expediente: 183510-2006-00762-0

### RESUMEN

El presente informe versa sobre una demanda de divorcio por las causales de separación de hecho, adulterio, violencia psicológica, conducta deshonrosa y abandono injustificado del hogar conyugal. Asimismo, la parte demandada plantea reconvencción invocando la causal de separación de hecho. Al respecto, cabe precisar que ambos cónyuges tanto en la demanda como en la reconvencción solicitan una indemnización por daño moral alegando su condición de cónyuge perjudicado a consecuencia de la separación de hecho. En ese sentido, el debate jurídico del expediente se centra en determinar si corresponde o no amparar la demanda de divorcio por las causales invocadas; así como, determinar si alguna de las partes del proceso tendría la condición de cónyuge perjudicado producto de la separación de hecho en caso se acrediten los elementos que dan lugar a la configuración de la misma.

## EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: COMPETENCIA DESLEAL

Materia: Competencia Desleal

Nº de Expediente: 0249-2017/CCD

### RESUMEN

El presente expediente versa sobre una denuncia interpuesta por un administrado contra una empresa por la presunta comisión de actos de competencia desleal en la modalidad de engaño, supuesto de infracción establecido en el artículo 8º del Decreto Legislativo 1044, Ley de Represión de Competencia desleal. En virtud de esta, la secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal da inicio al respectivo procedimiento sancionador. En el caso, la resolución de primera instancia emitida por la Comisión resolvió declarar fundada la denuncia respecto de uno de los extremos imputados. Ante ello, la Empresa apeló la resolución, y en segunda instancia se revocó lo resuelto dejándose sin efecto las medidas correctivas y la sanción impuesta contra la misma. En ese sentido, el presente informe se centrará en analizar los aspectos más relevantes del expediente regulados en la LRCD, a fin de determinar si la imputada ha incurrido en actos de competencia desleal en la modalidad de engaño a través de la publicidad difundida.